



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 549/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Vanesa Evangelina KRANEVITTER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 549/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 549/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

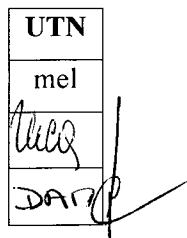


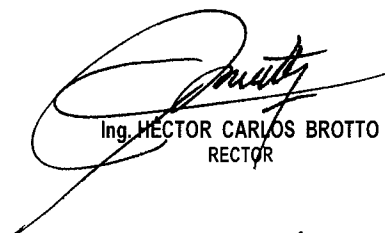
Comercialización II, antes de su correlativa Economía de la Empresa Agraria, a la alumna Vanesa Evangelina KRANEVITTER, Legajo N° 5240, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 1º.- Dar validez al cursado de la materia Comercialización II, antes de aprobar Producción Agraria II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2281/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior